41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 09 JUN 2020

Proceso No. 11001400308620170139400

En cuanto a los gastos solicitados por el curador ad litem, y teniendo en cuenta la actividad que realizó el abogado y se ve reflejado en el expediente, se le fijan como gastos la suma de **$150.000,00**, los que deberán ser sufragados por la actora, con cargo a las costas del proceso.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 54 de hoy 10 JUN. 2020, a las 8:00 a.m. _____SECRETARIA.

lcca